

ACUERDO No. **2598** DE 2025

"Por el cual se adopta la Política Financiera y Contable del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, las previstas en la Circular Externa 008 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. es una entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizado por la Ley 342 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado, y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la Rama Ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública No. 00411 del 06 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2024.

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, definiéndolo en su artículo 1º como: *"Un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos"*.

Que siguiendo los lineamientos de la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. implementó el Sistema de Control Interno que aplica a todos los procesos, procedimientos y operaciones establecidos en la Sociedad, de tal manera que coadyuve al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales

Que la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular 008 de 2023 imparte instrucciones relativas al Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas *"quienes deben implementar y mantener un Sistema de Control Interno (SCI) acorde con el perfil de riesgo, el plan de negocio, la naturaleza, el tamaño y la complejidad de las actividades que desarrollen, así como con el entorno económico y los mercados en los que operan."*; precisa la circular que *"Las EV que pertenezcan al sector público deberán adoptar el enfoque establecido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), sin perjuicio del cumplimiento de las instrucciones del presente Capítulo que les resulten aplicables."*

Que dentro de los componentes del Sistema de Control Interno, previstos en la Circular Externa 008 de 2023, de la Superintendencia Financiera de Colombia, se encuentra entre otros, la Política Financiera y Contable.

Que la citada Circular Externa 008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, establece: *"3.1.5. Política financiera y contable: Son los lineamientos para la preparación de la información financiera y demás informes que reflejan la situación financiera y los resultados de las EV, atendiendo las disposiciones aplicables"*.

Sede principal
Cra. 69 No. 11 - 80 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAcolombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

ACUERDO No. 2598 DE 2025

"Por el cual se adopta la Política Financiera y Contable del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1.1. literal d) de la Circular Externa 008 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia, es función de la Junta Directiva aprobar, entre otros temas, la Política Financiera y Contable de la sociedad.

Que con el fin de dar cumplimiento a las directrices definidas en la Circular Externa 008 del 2023, de la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto del Sistema de Control Interno, se hace necesario establecer la Política Financiera y Contable, en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. en sesión ordinaria número 1008 del 28 de enero de 2025, aprobó el presente Acuerdo.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto: Aprobar la Política Financiera y Contable del Fondo Nacional del Ahorro S.A., código GF-GC-PO-FIC, versión 0, la cual se incorpora al presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación: La Vicepresidencia Financiera realizará la correspondiente divulgación a los diferentes grupos de interés.

ARTICULO TERCERO: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de Junta Directiva No. 1008 del 28 de enero de 2025, tal como consta en las correspondientes memorias

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 31 ENE 2025


DIANA CECILIA GÓMEZ CELY
PRESIDENTE AD HOC SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA


SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: Alexander Obando Peña - Profesional 2 -Vicepresidencia Financiera
Vo.Bo. María Alejandra Salas Álvarez -Vicepresidente Jurídica
Vo.Bo. Zulma Patricia González Muñoz - Gerente Asesorías y Conceptos
Vo.Bo. Claudia Ximena Ochoa Ángel - Directora de Planeación
Vo.Bo. Avelino Orlando Díaz Rendón - Gerente de Procesos
Vo.Bo. María Clemencia Márquez Barragán - Gerente de Planeación Estratégica
Vo.Bo. Edwin Alexander Lopez Jimenez - Vicepresidente Financiero

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAcolombia
contactenos@fna.gov.co

	POLITICA FINANCIERA Y CONTABLE	Código: GF-GC-PO-FIC
	PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE	Versión: 0

0. LISTA DE VERSIONES

VERSION	RAZON DE LA CREACION O ACTUALIZACION
Versión 0	Se crea la Política dando cumplimiento a la Circular Externa No. 008 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual fue aprobada el 4 de abril de 2025 mediante ACUERDO No. 2598 DE 2025 "Por el cual se adopta la Política Financiera y Contable del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

1. DECLARACION DE LA POLÍTICA - ELEMENTOS

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. orienta su política financiera y contable hacia la sostenibilidad, garantizando la correcta administración de los recursos bajo los más altos estándares y mejores prácticas del sector financiero. Este enfoque tiene como objetivo asegurar una gestión transparente, eficiente y en cumplimiento de las normativas vigentes, cubriendo áreas trascendentales como tesorería, planeación financiera, contabilidad y presupuesto.

La Vicepresidencia Financiera es responsable de liderar la implementación de esta política, la cual se extiende y aplica de manera transversal a todas las áreas del Fondo Nacional del Ahorro S.A., promoviendo una alineación directa con los objetivos institucionales y las políticas gubernamentales. De esta manera, se garantiza que cada unidad de la Sociedad contribuya a la gestión efectiva de los recursos financieros, maximizando el impacto social y fortaleciendo la sostenibilidad de las operaciones.

A través de la elaboración de informes estratégicos, análisis financieros y estudios detallados, se respalda la toma de decisiones clave con datos confiables y precisos, asegurando que estas estén en concordancia con las directrices de la alta dirección y las exigencias regulatorias del sector. La política financiera y contable se centra en optimizar la gestión de la liquidez, mejorar la precisión contable, y fortalecer la planificación presupuestaria, contribuyendo de manera significativa al cumplimiento de la misión institucional y a la sostenibilidad financiera de largo plazo.

Con este enfoque integral, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. busca no solo cumplir con sus metas financieras, sino también promover un impacto positivo en la sociedad mediante la eficiente administración de los recursos.

2. CONCEPTOS

- ACO
- Activos Líquidos de Mercado
- Análisis Financiero
- Archivo Plano Recaudos
- Back Office
- BVC
- Cheques Devueltos
- Contabilidad Gubernamental
- Cuenta por Pagar
- DCV
- DECEVAL
- Desembolso
- Directrices Gubernamentales
- Documento de Pago
- Eficiencia Operativa:
- Egresos
- Front Office
- Gestión de Riesgos Financieros
- Impacto Social
- *Informe Financiero:*
- Informes de Liquidez
- Ingresos
- Libro Bancario
- Libro de Tesorería
- Liquidez
- Margen de Intermediación:
- MEC
- Middle Office
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/IFRS)
- OMA
- Operaciones de Tesorería
- Operaciones Simultáneas
- Orden de Pago
- Pago ACH
- Pagos por Ventanilla
- Pagos Rechazados
- Planeación Financiera
- Política Financiera
- Portafolio de Inversiones
- Presupuesto
- Propuesta de Pago

- PSE
- Recaudos
- Relación de solvencia:
- REPO
- Riesgo de mercado
- ROA
- ROE
- SEBRA:
- Sostenibilidad Financiera
- Tesorería
- VPN

3. MARCO NORMATIVO

La Vicepresidencia Financiera desempeña un papel fundamental en la gestión y administración de los recursos financieros de la sociedad, la cual fue creada como Establecimiento Público mediante el Decreto Ley 3118 de 1968 y posteriormente transformada en una Empresa Industrial y Comercial del Estado a través de la Ley 432 de 1998. En su evolución, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. ha sido reorganizado bajo un nuevo esquema de sociedad de economía mixta mediante el Decreto Ley 1962 de 2023, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometido a la inspección de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El marco normativo que rige la gestión financiera del Fondo Nacional del Ahorro S.A. está compuesto por un conjunto de leyes, decretos, resoluciones y normativas propias de la sociedad. Este conjunto regula los diferentes aspectos de la administración financiera, presupuestal, contable y de tesorería, buscando garantizar la sostenibilidad y transparencia en el uso de los recursos. La gestión presupuestal se encuentra alineada con la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda, mientras que la administración de tesorería y riesgos sigue lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Contable y Financiera Externa 100 de 1995, junto con las instrucciones del Autorregulador del Mercado de Valores.

Además, en el ámbito contable, la Sociedad tiene en cuenta la Ley 964 de 2005 y otras normativas relevantes para el manejo de las operaciones financieras y la transparencia de la información. Todo esto está respaldado por los manuales internos, acuerdos y resoluciones que norman las operaciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A., asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera y otras entidades reguladoras.

Leyes

- **Ley 964 de 2005:** Normas sobre el manejo e inversión de recursos captados del público mediante valores.
Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22412>
- **Ley 1314 de 2009:** Regula las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia.
Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>
- **Ley 432 de 1998:** Reorganiza y transforma la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro en Empresa Industrial y Comercial del Estado.
Fuente: Función Pública. (29 de enero de 1998). *LEY 432 DE 1998*. Obtenido de Por el cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones.: Ley 432 de 1998 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)
- **Ley 546 de 1999:** Normas en materia de vivienda, establece un sistema especializado de financiación de vivienda individual.
Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=180>

Decretos Ley:

- **Decreto Ley 3118 de 1968:** Creación del Fondo Nacional del Ahorro como Establecimiento Público.
Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3331>

Decretos:

- **Decreto 663 de 1993:** Actualización del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1348>
- **Decreto 2555 de 2010:** Regula operaciones de tesorería y administración de riesgos financieros.
Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40032>
- **Decreto 2784 de 2012:** Marco técnico normativo para entidades de interés público.
Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75511>
- **Decreto 1851 de 2013:** Reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre la gestión de recursos públicos.
Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=54378>

- **Decreto 2267 de 2014:** Modificaciones sobre el deterioro de cartera de crédito.
Fuente: [Decreto-1851-de-2013-Gestor-Normativo \(funcionpublica.gov.co\)](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745)
- **Decreto 2420 de 2015:** Decreto Único Reglamentario sobre Normas de Contabilidad e Información Financiera.
Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>
- **Decreto 154 de 2022:** Modificación de la estructura del Fondo Nacional del Ahorro.
Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=176546>
- **Decreto 155 de 2022:** Modificación de la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro.
Fuente:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=176566>
- **Decreto 1611 de 2022:** Modifica el Decreto 2420 de 2015 sobre simplificación contable.
Fuente: [DECRETO 1611 DE 2022 \(suin-juriscol.gov.co\)](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=176566)

Acuerdos:

- **Acuerdo No. 2363 de 2020:** Establece indicadores financieros para la sostenibilidad del Fondo Nacional del Ahorro.
Fuente: <https://www.fna.gov.co/sobre-el-fna/normatividad/Institucional%20Acuerdos/ACUERDO.%20No.%202363%20DE%202020%20%E2%80%9CPor%20el%20cual%20se%20fijan%20los%20indicadores%20y%20criterios%20de%20sostenibilidad%20financiera%20del%20FNA.pdf>
- **Acuerdo No. 2383 de 2021:** Expide el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro.

Fuente: Fondo Nacional del Ahorro S.A. (31 de Marzo de 2021). *ACUERDO No. 2383 DE 2021*. Obtenido de “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro: <https://www.fna.gov.co/sobre-el-fna/normatividad/Institucional%20Acuerdos/nuevo%20estatuto%20presupuesto%202021.pdf>”
- **Acuerdo No. 2571 de 2024:** Fija las condiciones financieras de los créditos para vivienda de afiliados vinculados a través de cesantías y ahorro voluntario.

Fuente:

<https://www.fna.gov.co/sobre-el-fna/normatividad/Vivienda%20Acuerdos/ACUERDO%202571%20DE%202024.pdf>

Resoluciones:

- **Resolución No. 2416 de 1997:** Establece las normas sobre elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado dedicadas a actividades financieras.
Fuente: Fondo Nacional del Ahorro S.A. (31 de Marzo de 2021). *ACUERDO No. 2383 DE 2021*. Obtenido de “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro: <https://www.fna.gov.co/sobre-el-fna/normatividad/Institucional%20Acuerdos/nuevo%20estatuto%20presupuesto%202021.pdf>
- **Resolución Externa 2 de 2015:** Compendia las normas sobre operaciones para regular la liquidez de la economía.
Fuente: Banco de la República - www.banrep.gov.co
- **Resolución No. 037 de 2017:** Regula el marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o administran ahorro del público.
Fuente: [RESOLUCION 37 DE 2017 \(suin-juriscol.gov.co\)](http://RESOLUCION%2037%20DE%202017%20SUIN%20JURISCOL.gov.co)
- **Resolución No. 267 de 2022:** Modifica el marco normativo para empresas cotizantes de valores.
Fuente: [Proy res actualización normas empresas cotizantes \(contaduria.gov.co\)](http://Proy%20res%20actualizaci%C3%B3n%20normas%20empresas%20cotizantes%20CONTADURIA.gov.co)
- **Resolución No. 045 de 2024:** Fija las condiciones financieras de los créditos para vivienda de afiliados vinculados a través de cesantías y ahorro voluntario.
Fuente: <https://www.fna.gov.co/sobre-elfna/normatividad/vivienda%20resoluciones/resolucion%20045%20de%202024.pdf>

Circulares:

- **Circular Básica Contable y Financiera Externa 100 de 1995:** Normas sobre la administración de inversiones, riesgos financieros y operaciones de crédito.

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia - www.superfinanciera.gov.co

- **Circular Externa 018 de 2021:** Establece el sistema de administración de riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez y otros.
Fuente: [Circulares Externas 2021 \(superfinanciera.gov.co\)](http://www.superfinanciera.gov.co)

Otros documentos normativos:

- **Manual SIAR:** Políticas y procedimientos de administración de riesgos crediticios.
- **Fuente:** Isolucion / MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR
- **Reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia:** Normas para el funcionamiento del mercado de renta fija.
Fuente: Bolsa de Valores de Colombia - www.bvc.com.co

4. OBJETIVO GENERAL

Establecer un conjunto de directrices para la gestión financiera y contable del Fondo Nacional del Ahorro S.A., orientando su aplicación hacia la sostenibilidad integral de la Sociedad.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Optimizar la gestión presupuestal:

Asegurar la ejecución eficiente del presupuesto, alcanzando altos niveles de ejecución presupuestal respecto al presupuesto programado. Esto implica un control riguroso de los recursos asignados, con el fin de maximizar la asignación financiera en cada vigencia fiscal.

2. Garantizar la rentabilidad de los portafolios financieros de tesorería:

Administrar adecuadamente los excedentes de liquidez producto de las operaciones de intermediación de la Sociedad., mediante un portafolio de inversiones que cumpla con el flujo de caja, las políticas de riesgo de mercado, y atendiendo criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad establecidas por la Junta Directiva.

3. Asegurar el cumplimiento de los procesos contables:

Garantizar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con el cierre contable mensual, cumpliendo estrictamente los cronogramas establecidos para asegurar la precisión y oportunidad en la presentación de los estados financieros.

4. Mejorar la oportunidad y calidad de la información financiera:

Asegurar la entrega oportuna y sin errores de la información financiera relevante a las áreas involucradas, cumpliendo con los plazos y estándares de calidad establecidos para los informes financieros, análisis de solvencia y liquidaciones.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Esta política es aplicable a todas las áreas, así como a todos los funcionarios y contratistas, garantizando que todas las actividades realizadas por la organización se ejecuten bajo los mismos lineamientos de transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo. Su alcance abarca todas las operaciones financieras, contables, presupuestales y de tesorería de la sociedad, estableciendo directrices para la administración de recursos, la elaboración de informes, la gestión de riesgos financieros y el cumplimiento de las normativas vigentes. Además, incluye la responsabilidad compartida de todas las áreas involucradas para asegurar la correcta implementación y seguimiento de esta política en cada proceso.

TEMPORALIDAD DE LA POLÍTICA: Diez (10) años a partir de la aprobación de la presente Política.

7. ESTRUCTURA DE GOBIERNO - RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

La implementación y cumplimiento de la política financiera y contable es responsabilidad de todas las áreas, dependencias, funcionarios y contratistas de la sociedad. A partir de toda la información que remitan las áreas del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Cada una de las siguientes gerencias tiene obligaciones específicas en la ejecución de la política:

Gerencia de Presupuesto: Tendrá la responsabilidad de coordinar la elaboración, ejecución y control del presupuesto, alineado con los objetivos financieros de la sociedad.

Para tal fin, se presenta el informe que esta Gerencia entrega a los entes de control para garantizar dicho cumplimiento.

- ✓ **Tipo de Informe:** CHIP Presupuestal
- ✓ **Entidad:** Contraduría General de la Nación

Contraloría General de la República. (s.f.). *Categoría Presupuestal*.
Obtenido de <https://www.contraloria.gov.co/web/finanzas-publicas/categoria-presupuestal>

Contraduría General de la Nación. (s.f.). *Campaña de actualización de datos de las Entidades Agregadas*. Obtenido de https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Gerencia de Tesorería: Tendrá la responsabilidad de gestionar la administración de la liquidez y los flujos de efectivo, garantizando la eficiencia en el manejo de los recursos financieros a partir de toda la información que remitan las áreas de la sociedad.

A continuación, se listan los informes que se presentan a los entes de control

- ✓ **Tipo de Informe:** Seguimiento al portafolio de Inversiones
- ✓ **Entidad:** Comité ALCO

Gerencia de Contabilidad: Tendrá la responsabilidad Asegurar la precisión y transparencia en los registros contables, conforme a las normativas vigentes y los estándares financieros.

A continuación, se listan los informes que se presentan a los entes de control

- ✓ **Informe:** Base Gravable del Impuesto de Industria y Comercio
Entidad: Superintendencia Financiera de Colombia
- ✓ **Informe:** Reporte acumulado de cuentas PUC para efectos de Industria y Comercio
Entidad: Superintendencia Financiera de Colombia
- ✓ **Informe:** Informe Principales Cuentas Activas y Pasivas-Saldos al Cierre
Entidad: Superintendencia Financiera de Colombia

- ✓ **Informe:** Reporte de información de margen de Solvencia y otros requerimientos de patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia
Entidad: Superintendencia Financiera de Colombia
- ✓ **Informe:** Sectorización principales cuentas del activo y del pasivo
Entidad: Superintendencia Financiera de Colombia
- ✓ **Informe:** Balance de cuentas en formato TXT.
Entidad: Superintendencia Financiera de Colombia
- ✓ **Informe:** Reporte estados financieros en formato XBRL
Entidad: Superintendencia Financiera de Colombia
- ✓ **Informe:** Balance Saldos de Movimientos
Entidad: Contaduría General de la Nación
- ✓ **Informe:** Operaciones Recíprocas
- ✓ **Entidad:** Contaduría General de la Nación
- ✓ **Informe:** Principales Variaciones
- ✓ **Entidad:** Contaduría General de la Nación
- ✓ **Informe:** Reporte estados financieros NIIF plenas
- ✓ **Entidad:** Grupo Bicentenario

Gerencia de Planeación Financiera: Tendrá la responsabilidad de desarrollar análisis y proyecciones financieras que respalden la toma de decisiones estratégicas y el cumplimiento de metas a largo plazo, además de apoyar en la construcción de información que se requiera para la transmisión a entes de control.

La Gerencia Planeación Financiera no transmite formato a ningún ente de control, pero si apoya con la siguiente información:

- ✓ **Informe:** Reporte de información aplicativo CHIP -Dirección General de Participaciones
Descripción: Formato con información e indicadores financieros que elabora en conjunto con la Gerencia Contabilidad, para ser transmitidos por éstos
Frecuencia de los informes: Trimestral
Destino: Gerencia Contabilidad
- ✓ **Informe:** Circular 006 de 2023 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Tasas y Tarifas créditos vivienda)

Descripción: Fondo Nacional del Ahorro S.A debe reportar todas las tasas y tarifas cobradas en los productos financieros que ofrece la sociedad, cada vez que se realice un cambio de tarifas o tasas se debe realizar el respectivo reporte a la Superfinanciera

Frecuencia de los informes: A demanda

Destino: Gerencia Sistema de Información

Cada una de estas gerencias debe cumplir con sus respectivas responsabilidades para garantizar la correcta aplicación de la política y el logro de los objetivos financieros de la sociedad.

8. INDICADORES

Gestión Presupuestal:

Indicador Porcentaje ejecución presupuestal

Fórmula:

$$\text{Ejecución} = \frac{\text{Presupuesto ejecutado acumulado}}{\text{Presupuesto Programado}} \times 100\%$$

Gestión Tesorería:

Indicador de Rentabilidad de operaciones de inversión de la Tesorería

Medir la rentabilidad de la liquidez administrada por la Gerencia de Tesorería, de acuerdo con la proyección del flujo de caja y las políticas de la Sociedad.

Formula:

$$\text{Rentabilidad} = \left(1 + \frac{\sum_1^{24} \text{Ingreso efectivo inversiones} + \text{ingreso efectivo caja}}{\text{Promedio 24 meses (Saldo portafolio + saldo cuentas ahorro)}} \right)^{\frac{1}{2}} - 1$$

Benchmark: Generar rentabilidades superiores a la mínima obligatoria para Fondos de Cesantías de corto plazo (24 meses) publicada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con la proyección del flujo de caja y las políticas de la Sociedad.

Gestión Contable:

De cumplimiento

Cumplimiento del Cronograma: Garantizar el cumplimiento de las actividades programadas mensualmente para la ejecución del cierre contable y a su vez el seguimiento diario de todas las actividades que impactan el reporte de los estados financieros

Formula:

$$\text{Cumplimiento de Cronograma} = \frac{\text{No. de actividades del cronograma de cierre}}{\text{Total actividades de cronograma de cierre mensual}} \times 100$$

Gestión Planeación Financiera:

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. tiene capital y presupuesto independiente y debe garantizar su sostenibilidad financiera. Es por esta razón, que se calculan los indicadores que permiten medir la gestión del FNA en términos de eficiencia en la colocación de los recursos provenientes de la administración de cesantías y ahorro voluntario. En este sentido, la Gerencia Planeación Financiera es la encargada de calcular los indicadores financieros: ROA, ROE, Margen de Intermediación y Eficiencia Operativa, entre otros, con el fin de que la Dirección de Planeación, realice el monitoreo del cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados para el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Por otro lado, el área cuenta con un indicador de Oportunidad y Calidad en la entrega de información relevante, el cual mide la eficiencia en la entrega de información relevante a las áreas involucradas.

Indicador de Oportunidad y Calidad en la entrega de información relevante.

Fórmula del indicador

$$= (\text{Coeficiente de fecha de entrega informe financiero} + \text{Coeficiente de fecha de entrega informe de ejecuciones misionales} + \text{Coeficiente de fecha de entrega informe análisis de relaciones de solvencia} + \text{Coeficiente de informes de liquidez} + \text{Coeficiente de informes de liquidaciones sentencias judiciales}) \times 100$$

Observaciones: En caso de que no existan solicitudes de liquidación de sentencias judiciales, el porcentaje de ponderación de cada variable de la formula se ajusta a 25%.

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Esta política será monitoreada trimestralmente y evaluada anualmente por la Vicepresidencia Financiera, y se actualizará cuando se requiera, en coordinación con las áreas involucradas, tales como Tesorería, Planeación Financiera, Contabilidad y Presupuesto.

10. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Contabilidad:

- Identificación, Clasificación y Registro de Información Financiera, Económica, Social y Ambiental.
- Reportes de Estados Financieros a Entes de Control.
- Declaración y Pago de Impuestos y Contribuciones.
- Conciliación de Cuentas Contables.
- Facturación de Ingresos No Operacionales.
- Reconocimiento Contable de Adquisición de Bienes y Servicios.
- Cierre Contable.
- Maestros Terceros.
- Maestro Plan de Cuentas.
- Administración de Módulos SAP FI, TR, AA.
- Transmisión en el Aplicativo Web Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).
- Registro Contable de Provisiones.

Presupuesto:

- Programación, Elaboración y Aprobación del Presupuesto.
- Modificaciones al Presupuesto o al Plan de Requerimientos.
- Autorización o Modificación de Vigencias Futuras.
- Datos Maestros Módulo de Presupuesto (PSM).
- Seguimiento y Control Presupuestal.
- Cierre y Apertura de la Anualidad y Constitución de Cuentas por Pagar.
- Elaboración Informe Trimestral para la Contraloría.
- Afectación Presupuestal.

Tesorería:

- Cargue de Recaudos.
- Registro de Notas Débito y Crédito.
- Negociación e Inversión.
- OMAS Banco de la República.
- Anulaciones y Reintegros.
- Cheques Devueltos.
- Pagos

Planeación Financiera

- Generación de Información Gerencial, Proyecciones y Análisis Financiero.
- Titularización de Cartera de Créditos Hipotecarios de Vivienda.
- Distribución de Costos e Ingresos.
- Dato Maestro Centros de Costos y de Beneficio.
- Procedimiento Convenio Interadministrativo Ministerio de Transporte.
- Liberación de Aceptación de Servicio.
- Procedimiento Administración del Módulo SAP CO

Fuente: *Isolución (Mapa de Procesos / Gestión Financiera /* Link:
<https://aplicacionesweb.fna.gov.co:8090/IsolucionProduccion/BancoConocimiento4FNAProd/3/3d64d2d8a3bc4f3cadbb98b9c0dce8a0/3d64d2d8a3bc4f3cadbb98b9c0dce8a0.asp?IdArticulo=25747>

ANEXOS

Acuerdo 2598 de 2025

Monitoreo y Evaluación de indicadores

La revisión de los indicadores se realizará trimestral incluirá la evaluación de los siguientes aspectos:

Cumplimiento de los indicadores financieros y contables: Se analizarán los KPI (indicadores clave de desempeño) establecidos para asegurar que se estén alcanzando los objetivos estratégicos en términos de liquidez, precisión contable y eficiencia presupuestaria.

Identificación de desvíos y áreas de mejora: Se identificarán posibles desvíos respecto a los objetivos establecidos, proponiendo ajustes inmediatos en las prácticas contables y financieras si fuera necesario.

Retroalimentación de las áreas involucradas: Las áreas responsables proporcionarán insumos sobre el desempeño de la política y sugerirán mejoras en su implementación.

Revisión de normativa y cambios en el entorno: Se asegurará que la política esté en conformidad con las nuevas regulaciones gubernamentales y estándares contables, además de evaluar cambios en el entorno económico que puedan impactar su aplicación.

El proceso de monitoreo y evaluación será documentado y reportado a la alta dirección para garantizar una toma de decisiones informada y oportuna.